



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 23 de noviembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede,

En atención al escrito y poder arrimado al expediente Mié 21/07/2021 16:5 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del Código General del Proceso, ténganse por notificado por conducta concluyente a ADAN NARANJO GALINDO y JESSICA ALEJANDRANARANJO BELTRAN, del auto admisorio de la demanda, proferido en su contra.

RECONOCER personería a la Dra. ROSARIO DUARTE GUALDRON, como apoderado judicial de la parte demandada ADAN NARANJO GALINDO y JESSICA ALEJANDRANARANJO BELTRAN, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta, a la parte demandada y a su apoderado para que procedan a ejercer sus derechos y consultar el proceso en cualquier momento, sin permitir la edición u modificación de los archivos allí almacenados; esto es, dentro de las configuraciones del vínculo enviado. Déjese constancia del envío del link en el plenario.

De igual forma, se les recuerda a las partes lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, en específico lo tendiente al numeral 14 del artículo 78 del C.G.P., junto con los demás deberes que allí se indican.

Secretaría controle el término de rigor y vencido regrese al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
(dj)
2021-114
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior
es notificada por anotación en **ESTADO** No. 161 Hoy 24
de noviembre de 2021

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **184eb53a4bec113f396798ac3dbec7a62cad248bd0ffeffd8f047a93a0e7412**

Documento generado en 22/11/2021 06:20:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>